



08001315300520180011400

## INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente EJECUTIVO radicado bajo el número 2018-00114, el cual se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia de reconstrucción de expediente.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, octubre 31 2022.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

**RADICADO: 08001315300520180011400**  
**DEMANDANTE: CAG CONSTRUCTORES S.A.S.**  
**DEMANDADO: PROCESOS ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S.**

Se observa que en el presente proceso la doctora Paola Patiño presentó solicitud de reconstrucción de expediente, por lo que se procedió a revisar los procesos salvados del incendio, se pudo constatar que el proceso de la referencia no aparece, razón por la cual a través de auto de fecha 19 octubre de 2022, se requirió a las partes para que remitieran copia de todos los documentos que de este proceso tuvieran en su poder para la reconstrucción del mismo.

1

La doctora Patiño en fecha 31 octubre de 2022 aportó los documentos que tiene en su poder, así las cosas, se debe proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 126 del Código General del Proceso, señalando fecha de audiencia de reconstrucción del expediente, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso.

Se advierte a las partes para que indiquen los correos electrónicos de todos los intervinientes en el proceso.

Asimismo, se advierte lo señalado en el numeral 4° del artículo 126 del CGP “*Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurren a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.*”

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia VIRTUAL de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, el día (1) de diciembre de 2022 a las 10 de la mañana.

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes que deberán aportar todos los documentos que tengan en su poder necesarios para la reconstrucción del expediente, los cuales deberán enviar al correo electrónico del juzgado [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co) con

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80  
Edificio centro cívico Piso 8°  
Telefax: 3406759. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





08001315300520180011400

anterioridad a la fecha de la audiencia y siguiendo los parámetros dados en documento adjunto a este auto.

**TERCERO:** Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual de reconstrucción, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.

**CUARTO:** Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual de reconstrucción.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 189  
Notifico el auto anterior  
Barranquilla, 1 NOVIEMBRE 2022  
  
ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
  
Secretaria

2